



FUNDACIÓN
FONDO DE ACCESO A LA JUSTICIA, INC.

INVITACIÓN A PRESENTAR CARTA DE INTENCIÓN

Programa Fondos de Acceso a la Justicia – Ayuda Legal en Casos de Ejecuciones de Hipotecas y Desarrollo Económico Comunitario.

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Acceso a la Justicia fue creado originalmente por la Ley 165 de 26 de diciembre de 2013, según enmendada. Posteriormente se acordó establecer el proyecto como la Fundación Fondo de Acceso a la Justicia, Inc. (FFAJ), corporación privada, sin fines de lucro, organizada bajo las leyes de Puerto Rico. Su propósito es asegurar la disponibilidad y efectividad de los servicios que ofrecen las organizaciones que proveen representación legal a los pobres en asuntos de naturaleza civil, elemento esencial del acceso a la justicia, proveyendo recursos económicos para ello.

Para lograr su propósito, la FFAJ se nutrirá principalmente de los intereses que generarán las cuentas denominadas Cuentas de Intereses en Fideicomiso para Abogados y Abogadas-CIFFA, conocidas en inglés como Interest on Lawyers Trust Accounts (IOLTA) de bufetes y abogadas/os en la práctica privada. Sin embargo, la FFAJ también puede recibir fondos provenientes de otras fuentes públicas o privadas para ser utilizados para fortalecer y ampliar el acceso a la justicia para personas y comunidades de escasos recursos en Puerto Rico.

UTILIZACIÓN DE LOS *FONDOS DE ACCESO A LA JUSTICIA – AYUDA LEGAL EN CASOS DE EJECUCIONES DE HIPOTECA Y DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO*

La FFAJ recibió fondos provenientes de dos transacciones de pleitos que llevó el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en contra de ciertos bancos. La FFAJ, recibió una asignación de fondos que deben ser utilizados para dos propósitos:

1. Para proveer ayuda legal - representación, asesoramiento, educación, etc. a consumidores para la prevención de ejecuciones de hipotecas (“foreclosure prevention”), tanto ante los tribunales de Puerto Rico como en el foro federal.

2. Para proveer asistencia (entiéndase asesoramiento, consejería, representación y servicios legales en general, entre otros servicios) para fomentar el desarrollo económico comunitario (“community redevelopment”). Este se ha definido como **“Cualquier acción para reducir el deterioro vecinal, retener o desarrollar vivienda asequible y de calidad, fomentar el desarrollo comercial y/o mejorar la calidad de vida en comunidades de escasos ingresos”**.

La FFAJ estima hará una distribución de alrededor de un millón de dólares (**\$1,000,000**) de los fondos antes mencionados a entidades calificadas que soliciten ser consideradas y para los propósitos arriba indicados. **La distribución de estos fondos en particular será una no-recurrente**, para proyectos que puedan tener una **duración de un año**. El número de proyectos subvencionados con estos fondos y la cantidad de subvenciones otorgadas en cada subvención dependerá de la naturaleza, calidad y cantidad de propuestas presentadas.

CARTA DE INTENCIÓN:

Como primer paso en el proceso de distribución de fondos y para facilitar la consideración inicial de propuestas, la Junta de la FFAJ está solicitando *Cartas de Intención para Solicitar* para los propósitos arriba mencionados. Una vez recibidas las cartas, la Junta de la FFAJ las considerará y, de tener preguntas o requerir más información, se comunicará con la persona o entidad que la sometió. Será exclusiva facultad de la Junta Administrativa de la FFAJ la decisión de invitar aquellas entidades cuyas cartas de intención que estime idóneas a someter propuestas completas para consideración ulterior. La carta de intención es requisito para poder someter una propuesta formal. Se advierte que una vez se considere aprobada la propuesta formal, la entidad proponente está obligada a suscribir un contrato sin el cual no le serán adjudicados los fondos. El contrato modelo se le remitirá a la entidad con la invitación a someter una propuesta formal.

Los fondos a ser entregados no podrán ser utilizados para gastos operacionales (rentas, utilidades, mantenimiento de locales etc.).

Requisitos:

La carta debe:

1. Tener una extensión de **no más de 2 páginas**, tamaño carta, a doble espacio, font tamaño 12, en formato “pdf” y estar firmada por la dirección ejecutiva de la entidad que solicita ser considerada.
2. Explicar sucintamente qué servicio legal se contempla proveer, a qué clientela y con qué recursos.
3. Identificar la necesidad que se persigue atender y el(los) objetivo(s) del proyecto.
4. Identificar factores que medirán el éxito del proyecto. O sea, describir los criterios de medición de éxito del proyecto.
5. Incluir la cantidad total de fondos que se solicitan, desglosando cómo serán invertidos los fondos en cada uno de los siguientes renglones:
 - a. Salarios y beneficios de personal
 - b. Publicaciones en papel, electrónicas o producción de otros materiales
 - c. Costos de infraestructura, deben ser subvencionados por la entidad solicitante con fondos distintos a los de la FFAJ (identificando partidas)
 - d. Otros
6. Identificar información de contacto: nombre de la entidad, director(a), persona contacto si distinta a la dirección, dirección postal física y electrónica, número(s) de teléfono
7. Debe estar acompañada de la certificación de exención contributiva local o federal de la organización solicitante, o de una carta de compromiso de un agente fiscal incluya su exención.

La carta debe ser enviada **por correo electrónico únicamente** a la dirección de la FFAJ: fundacionaccesojusticia@gmail.com, **en o antes de las 11:59 p.m. del viernes, 29 de marzo de 2019.**

La FFAJ evaluará las cartas que se reciban y se comunicará con las personas contactos en caso de requerir más información antes de tomar una determinación sobre la misma. Luego de evaluar las cartas de intención, la FFAJ seleccionará las entidades o proyectos que serán invitados a someter propuestas formales. Los proyectos o entidades seleccionadas para someter propuestas formales recibirán notificaciones en o antes del **viernes, 12 de abril de 2019** y las propuestas completas deberán ser presentadas en o antes del **lunes, 17 de mayo de 2019**. La Junta les convocará a sesión plenaria, de entenderlo necesario, y la determinación de la FFAJ sobre la aceptación o no de la propuesta en los términos sometida, será notificada en o antes del **viernes, 28 de junio de 2019**.

De tener alguna pregunta sobre esta invitación a presentar una carta de intención, favor de comunicarse con la Fundación de Acceso a la Justicia (FFAJ) por correo electrónico a: fundacionaccesojusticia@gmail.com.